



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ~~SANTA FE~~ DIPUTADOS

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

MESA DE MOVIMIENTO	
18 MAR 2020	
Recibido.....	11/5.....Hs.
Exp. N°.....	37823.....C.D.

ARTÍCULO 1: Suspéndase en el ámbito de la provincia de Santa Fe, por el lapso de 60 días, los cortes de suministros de las empresas EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA y AGUAS SANTAFESINAS S.A.-

ARTÍCULO 2: Esta suspensión también alcanzará a las cooperativas de servicios que brinden esos servicios, en las localidades donde las mencionadas en el artículo 1 no brinden de manera directa el suministro.-

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-


Dra. Cesira Arcando
Diputada Provincial



FUNDAMENTOS:

Sr. Presidente:

En virtud de la sanción de la pandemia Mundial decretada por la Organización Mundial de la Salud, sobre el Virus Conod-V19, que está colapsando la salud y la economía mundial, entendemos que ante esta situación, debemos colaborar desde el estado para con los ciudadanos, buscando mitigar el impacto negativo que esto genera.-

Es por esto que entendemos que ante la pronunciada bajante de ventas en muchos sectores dinámicos de la sociedad, como la merma en el ingreso de los trabajadores, autónomos, asalariados, cuentapropistas, y en general; lo que hacen objeto de esta ley para ser sujetos alcanzados, por un plazo de 60 días, sin que sus suministros de energía corriente y agua, sean cortados y alterados por las empresas del estado.-

Es por lo expuesto que solicito a mis pares, el acompañamiento del presente proyecto de ley.-


Dra. Cesira Arcando
Diputada Provincial